



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
COMPONENTES ELECTRICOS DE APERTURA Y CIERRE
EN SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
BASICO AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE,
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI”.**

BASES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'RS']

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ucayali.
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N°220
Teléfono: : 061 - 586120
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELECTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 25.08.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO – SALDO DE BALANCE

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **20 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (S/10.00) debiendo cancelar en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N°220 – Calleria, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de Pucallpa.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- k) Correo electrónico y constancia de Autorización para notificación a través de correo electrónico.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N°220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, de acuerdo a lo siguiente:

Pagos	% pago	Producto o entregable	Plazo	Conformidad y condición para el pago
PAGO ÚNICO	100%	Informe Final del Servicio Prestado	Hasta los 20 Días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.	Conformidad del Servicio expedida por parte de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura, previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación que requiera la Sub Gerencia de Obras para acreditar la realización del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</p>	<p>Más de 09 hasta 12 meses: 30 puntos</p> <p>Más de 06 hasta 08 meses: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELECTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELECTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELECTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACION EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **20 días calendarios**, el mismo que se computa desde la firma de contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°024-2021-GRU-GR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signatures in blue ink]



PERÚ

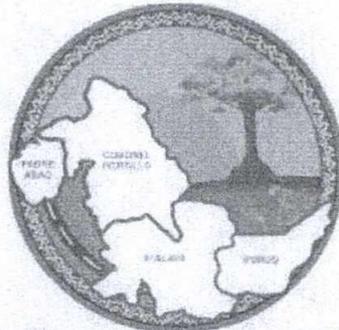
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades!

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS EN GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades!

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"

PUCALLPA - PERU





PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS**

"Año de la Universalización de la Salud"



40

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"**

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO:

Se requiere realizar en calidad de "INMEDIATO" la Actividad "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI**" por la razón de que la Institución Educativa Inicial N° 696 Juan Silva Bocanegra del Distrito de Manantay, a la fecha no cuenta con el servicio de la energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado interior, equipos educativos, computadoras y sobre lo concerniente al servicio de agua y desagüe.

En este contexto, se ha considerado realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"**

3. ANTECEDENTES

- Con CARTA 883 -2021, de fecha 22 de abril del 2021, la concesionaria de Electricidad de Ucayali – Electro Ucayali S.A., comunica al Gobierno Regional de Ucayali, deficiencias técnicas en sistemas de utilización de Campo Verde (correspondientes a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"), y define un determinado plazo de espera para subsanación.
- Con fecha 30 de abril del 2021, el personal del Gobierno Regional de Ucayali realizó la visita de campo conjuntamente con el personal especialista para verificar lo vertido en la CARTA 883 -2021, para tomar las acciones del caso.
- Con INFORME N° 242-2021-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de mayo del 2021, se remite a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, la VERIFICACIÓN SOBRE DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE CAMPO VERDE (SISTEMA ELECTRICA).
- Con INFORME N° 212-2021-GRU-GRI-SGO-VDSC, de fecha 19 de mayo del 2021, se solicita la CONTRATACIÓN DE EMPRESA para realizar el mantenimiento por deficiencias técnicas en sistema de utilización de Campo Verde (Sistema Eléctrica), ya que al **NO HABER SIDO TRANSFERIDA** la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI", a la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la obra se encuentra bajo el cuidado del Gobierno Regional de Ucayali.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL

La presente tiene por objeto la Contratación de una persona natural o jurídica para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"**, cumpliendo con las condiciones adecuadas y seguras, establecidas en las normas técnicas durante la ejecución.





4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Realizar el suministro de materiales, montaje electromecánico de los materiales suministrados, del mantenimiento correctivo del pozo a tierra y limpieza de los pararrayos, instalación del sistema de medición, y la puesta en servicio de la energía eléctrica en coordinación con la concesionaria de Electricidad de Ucayali – Electro Ucayali S.A., en puntos definidos, del distrito de campo verde, en cada punto de trabajo.

- Mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica.
- Lograr una confiabilidad y estabilidad de parámetros
- Gestionar eficazmente el trabajo de suministro de energía eléctrica en media tensión a 22.9 kV, de forma de minimizar su impacto sobre la seguridad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio comprenderá todo lo relacionado con el mantenimiento correctivo de componentes eléctricos de apertura y cierre en sistema de utilización en 22.9 KV de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI"** a fin de continuar con el cumplimiento de las metas de la obra ejecutada.

Asimismo, la persona natural o jurídica que brinde el servicio, deberá cumplir con las actividades descritas en el presente término de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos relacionados a todo aquello que se requiera para el cumplimiento de las actividades programadas y su oportuna ejecución.

5.1 ACTIVIDADES:

Las actividades a realizarse serán las siguientes:

- Desmontaje de los equipos denominados seccionadores tipo CUT-OUT y accesorios que están inoperativo.
- Mediciones de aislamiento de c/u de los pararrayos.
- Medición de los pozos a tierra correspondiente a cada uno de los sistemas de utilización que se va intervenir.
- Suministro y montaje de los seccionadores tipo CUT-OUT a cada uno de los sistemas de utilización que se va intervenir.
- Suministro y montaje de la puesta a tierra y accesorios en cada uno de los sistemas de utilización que se va intervenir.
- Presentar personal calificado con experiencia técnica en trabajos de media tensión.
- Coordinar con Electro Ucayali S.A todo el proceso de contratación en Media tensión hasta la puesta en servicio.
- Las partidas a ejecutar con sus respectivos Metrados son las siguientes:

METRADOS

Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE EN SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION-UCAYALI
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Fecha	MAYO 2021
Especialidad	INSTALACIONES ELECTRICAS



ITEM	DESCRIPCION	Und	METRADO	Total
01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.01	PSJE. CAMPESINO S/N FRENTE AL PARQUE, PP 02 - CAMPO VERDE			
01.01.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.01.01.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT OUT 27 KV	und	3.00	3.00
01.01.01.02	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00	3.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
 "Año de la Universalización de la Salud"



01.01.01.03	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.01.01.04	CONEXION DE LINEA A REDES EXISTENTES	und	3.00	3.00
01.01.01.05	CABLE N2XS Y 50 MM2	m	10.00	10.00
01.01.01.06	TERMINAL UNIPOLAR EXTERIOR TERMOCONTRAIBLE 18/30 Kv	und	3.00	3.00
01.01.01.07	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.01.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.01.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.01.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00	2.00
01.01.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.01.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.01.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.01.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.02	CALLE MIGUEL GRAU / CALLE BELAUDE, PP 01 - CAMPO VERDE			
01.02.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.02.01.01	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00	3.00
01.02.01.02	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.02.01.03	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.02.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.02.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.02.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00	2.00
01.02.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.02.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.02.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.02.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.03	JR. AGUSTIN CAUPER CBD-06 - CAMPO VERDE			
01.03.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.03.01.01	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00	3.00
01.03.01.02	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.03.01.03	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.03.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.03.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.03.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00	2.00
01.03.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.03.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.03.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.03.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.04	JR. PUCALLPA / JR. CONTAMANA PTAR - CAMPO VERDE			
01.04.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.04.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.04.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.04.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.04.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.04.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00	2.00
01.04.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.04.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.04.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.04.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.05	JR. CAUPER / JR. SAN MARTIN CBD-07 - CAMPO VERDE			
01.05.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.05.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.05.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.05.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.05.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.05.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00	2.00
01.05.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



01.05.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.05.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.05.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.06	JR. JUAN PABLO / JR. TULIO SANGAMA CBD-01 - CAMPO VERDE			
01.06.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA			
01.06.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.06.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1.00
01.06.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX			
01.06.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.06.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo.	2.00	2.00
01.06.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.06.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR			
01.06.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00	3.00
01.06.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	2.00
01.07	CBD-02 - CAMPO VERDE			
01.07.01	MANTENIMIENTO DE TRABLEROS ELECTRICOS	und	4.00	4.00
01.08	CBD-05 - CAMPO VERDE			
01.08.01	MEJORAMIENTO DE ACOMETIDA EN BAJA TENSION	und	1.00	1.00

5.2 PROCEDIMIENTO

Los procedimientos básicos para ejecutar el mantenimiento correctivo de componentes eléctricos de apertura y cierre en sistema de utilización en 22.9 kv de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN-UCAYALI" son los siguientes:

5.2.1 PSJE. CAMPESINO S/N FRENTE AL PARQUE, PP 02 – CAMPO VERDE

5.2.1.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ REALIZAR EL CAMBIO DEL CABLE SECO N2XSJY DE 50 MM2.
- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ EMPALMAR Y COMPLETAR LOS CONDUCTORES AEREOS EN 22.9 KV.
- ✓ CONECTAR A LAS REDES ELECTRICAS DE ELECTRO UCAYALI Y ENERGIZAR EL PRIMER TRAMO HASTA LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT INSTALADOS.
- ✓ ENERGIZAR DESDE EL PUNTO DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS CERRANDO LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT HASTA EL SECCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.1.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.1.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



36.

5.2.2 CALLE MIGUEL GRAU / CALLE BELAUNDE, PP 01 – CAMPO VERDE

5.2.2.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ EMPALMAR Y COMPLETAR LOS CONDUCTORES AEREOS EN 22.9 KV.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.2.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.2.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

5.2.3 JR. AGUSTIN CAUPER CBD-06 – CAMPO VERDE

5.2.3.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.3.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.3.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

5.2.4 JR. PUCALLPA / CONTAMANA PTAR – CAMPO VERDE

5.2.4.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.4.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.4.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



35

5.2.5 JR. CAUPER / JR. SAN MARTIN CBD-07 – CAMPO VERDE

5.2.5.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.5.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.5.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

5.2.6 JR. JUAN PABLO / JR. TULIO SANGAMA CBD-01 – CAMPO VERDE

5.2.6.1 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.2.6.2 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.2.6.3 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

5.2.7 CBD-02 – CAMPO VERDE

- ✓ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES TABLEROS ELECTRICOS, LAS MISMAS QUE SON ALIMENTADAS EN EL SISTEMA DE BAJA TENSION.

5.2.8 CBD-05 – CAMPO VERDE

- ✓ REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA, LAS MISMAS QUE SON ALIMENTADAS EN EL SISTEMA DE BAJA TENSION.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El servicio a contratar se realizará a **TODOS COSTOS**, es decir, el proveedor asumirá todo lo que corresponde a la parte suministro de materiales y accesorios mano de obra calificada (desmontaje, montaje electromecánico, mantenimiento de pozo a tierra y pararrayos), herramientas, tributaria, maquinarias, equipos y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del servicio solicitado, en cada punto de mantenimiento.

5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La ENTIDAD hará entrega al postor una copia del proyecto o documentación adicional necesaria para la correcta ejecución del servicio.
- La ENTIDAD facilitará el ingreso del personal para ejecutar los servicios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5.5 EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES Y PERSONAL TÉCNICO

PERSONAL CLAVE

ASISTENTES	CANTIDAD	FUNCIONES
RESPONSABLE DE OBRA Perfil: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	1	Controlar y monitorear las acciones del personal que forma parte del servicio, asimismo, es el responsable del adecuado desarrollo del servicio y de las concepciones técnicas del mismo. Responsable de la Seguridad y Salud del personal en el trabajo durante la prestación del servicio.

PERSONAL NO CLAVE

ASISTENTES	CANTIDAD	FUNCIONES
ASISTENTE ELÉCTRICO Perfil: Técnico y/o egresado electricista	1	Prestar el servicio de asistencia técnica bajo las indicaciones del Responsable de Obra durante el desarrollo del servicio.

5.6 SEGUROS

- El Proveedor debe contar con los seguros que correspondan para todo su personal y para el personal que realice las visitas al área de trabajo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el Proveedor y su personal, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.
- El Proveedor deberá presentar a la ENTIDAD, la Póliza de Seguro SCTR al iniciar el servicio, la misma que deberá permanecer vigente durante la ejecución del servicio.
- La entidad no se responsabiliza por algún evento suscitado durante la ejecución del Servicio.

5.7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado
- Tener la inscripción vigente en el capítulo de servicios del registro nacional de proveedores (RNP)
- Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales o similares al objeto de contratación.
- Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación
- Garantizar el cumplimiento de las partidas a ejecutar expuestas en el presente término de referencia.
- El proveedor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y ejecución del servicio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los términos de referencia.





5.7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

Deberá acreditar lo indicado en el literal c) de Requisitos de Calificación.

5.7.3 PERFIL DEL PERSONAL

5.7.3.1 PERSONAL CLAVE

Responsable de Obra:

(Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista), titulado, colegiado, con experiencia mínima de Un (01) año en Obras y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

5.7.3.2 PERSONAL NO CLAVE

Asistente Eléctrico:

(Técnico y/o egresado electricista), titulado y/o egresado, con experiencia mínima de Un (01) año en Obras y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

5.7.4 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Equipos:

- o 01 Teluometro para la medición de puestas a tierra, con certificado de calibración vigente.
- o 01 Megometro digital con tensión de prueba de 5 kV hasta 20 kV., con certificado de calibración vigente.
- o 02 Equipos de puesta a tierra temporaria.
- o 01 Pinza Voltiamperimetrica 1000A, 600V certificado vigente

- Herramientas:

- o 01 Escalera de fibra de Vidrio de 2 cuerpos
- o 01 Pértiga de maniobras de 04 cuerpos hasta 30 KV
- o 01 Tecla Ratchet
- o 01 Mordaza de línea de 10 a 50 mm2
- o 01 Mordaza de viento
- o 01 Soga de Nylon de 1/2" por 50 mts

5.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

a) LUGAR

Se realizará en el área de influencia de la instalación del sistema de agua y desagüe de campo verde.

b) PLAZO

El plazo de ejecución será de 20 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.

5.9 RESULTADOS ESPERADOS

Al término del servicio, se tendrá un adecuado funcionamiento de los componentes eléctricos de apertura y cierre en sistema de utilización en 22.9 kV, en la obra ejecutada.

5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros (SCTR) y otros acordes a la normatividad vigente.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.





- El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia.
- Brindar charlas de seguridad diaria y obligatoriamente con una duración mínima de 5 minutos a todo el personal a cargo del contratista ejecutor.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Proveedor, solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor de la entidad contratante.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución servicio, éstas se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor.
- Proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
- Se encargará de la logística requerida, movilización de personal, traslado de equipos y otros elementos de ser necesario.
- Será responsable por la seguridad de los bienes, equipos, herramientas propias y los que le sean entregados por la Entidad.
- Contar con Personal clave e idóneo.
- El proveedor del servicio, será responsable por la integridad de sus trabajadores.

5.11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

5.12 SUBCONTRATACION
Está prohibida la subcontratación.

5.13 CONFIDENCIALIDAD
El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en planos, expediente técnico u otra documentación oficial, entre otros.

5.14 FORMA DE PAGO
El pago se realizará de la siguiente manera:

Tabla 6. Forma de pago

Pagos	% pago	Producto o entregable	Plazo	Conformidad y condición para el pago
PAGO ÚNICO	100%	Informe Final del Servicio Prestado	Hasta los 20 Días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.	Conformidad del Servicio expedida por parte de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.





5.15 PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo que indica el Artículo 161 y Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del servicio}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

b) OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la ejecución del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección personal (EPP).	0.050 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.
3	Cuando el Proveedor no cuenta con las Herramientas manuales mínimos ofertados.	0.050 UIT por cada ocurrencia, por equipo.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.050 UIT por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del Servicio.	0.050 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.
6	Si el Proveedor o su personal, no usan adecuadamente los equipos de protección individual, así como también al no respetar el plan para la vigilancia y control de COVID 19 en el trabajo.	0.050 UIT por cada día que demore en presentar el Certificado.	Según informe del Supervisor de la entidad contratante.



5.16 GARANTÍAS DEL SERVICIO:

- 5.16.1 El Postor, es el responsable por la calidad ofrecida de los trabajos propios del Servicio Ofertado, por un plazo no menor a 06 meses, contado a partir de la Conformidad entregada por la Sub Gerencia de Obras. •
- 5.16.2 La garantía sólo cubre los defectos propios de la ejecución del Servicio ofertado. Estando el Postor exento de realizar cualquier reparación, cambio, o mejora. Siempre y cuando el daño ocasionado sea a causa del uso inadecuado de las instalaciones eléctricas del Servicio realizado.

6. ANEXOS

6.1 NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, el proveedor deberá acreditar una dirección dentro de la ciudad de Pucallpa, así como también una dirección de correo electrónico, para efectos de realizar coordinación necesaria, se debe tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita. Si el proveedor opta por cambiar cualquier información antes mencionado deberá dar a conocer a la entidad mediante una carta de manera inmediata.

Dicha información deberá acreditarse para la suscripción del Contrato.

6.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contraprestación del servicio se establecerá con la respectiva indagación de mercado a cargo del órgano de contrataciones, esto de acuerdo al artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de las partidas mencionadas en el punto 5.1, donde figuran sus metrados.

El monto del valor estimado es a todo costo, lo que incluye todos los tributos, los impuestos y afiliaciones de ley, las mismas que corren por parte del prestador de servicio.

6.3. PROTOCOLO SANITARIO

El Proveedor deberá aceptar y comprometerse a cumplir con el Plan de Vigilancia y Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo aprobado por la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2020-GRU-GR, el mismo que contiene los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, Aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

El Proveedor deberá realizar la Prueba rápida COVID-19, de todo el personal ofertado como requisito para la suscripción de la Orden de Servicio, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación del servicio".

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos: <ul style="list-style-type: none"> o 01 Teluometro para la medición de puestas a tierra, con certificado de calibración vigente. o 01 Megometro digital con tensión de prueba de 5 kV hasta 20 kV., con certificado de calibración vigente. o 02 Equipos de puesta a tierra temporaria.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"



29.

- o 01 Pinza Voltiamperimetrica 1000A, 600V certificado vigente

Herramientas:

- o 01 Escalera de fibra de Vidrio de 2 cuerpos
- o 01 Pértiga de maniobras de 04 cuerpos hasta 30 KV
- o 01 Tecle Ratchet
- o 01 Mordaza de línea de 10 a 50 mm²
- o 01 Mordaza de viento
- o 01 Soga de Nylon de 1/2" por 50 mts

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	Cargo	Profesión	Grado o título profesional
1	Responsable de Obra	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	Titulado

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el grado de Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Trabajos o Prestación requerida
1	Responsable de obra	06 meses	Desde la Colegiatura	En Obras y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



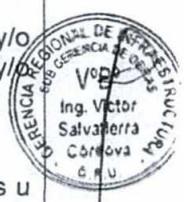


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud".



	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al S/ 77,506.33 (Setenta y Siete Mil Quinientos Seis con 33/100 Soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Redes Eléctricas Primarias en 22.9kV.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

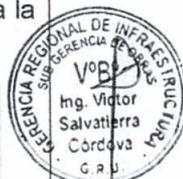
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"ANEXO N° 01"

PROCEDIMIENTOS BASICOS PARA EJECUTAR EL ELECTRICOS DE APETURA Y CIERRE DE UTILIZACION EN 22.9 KV. DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO - AGUA Y DESAGUE DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI"

1.0 PSJE. CAMPESINO S/N FRENTE AL PARQUE, PP 02 – CAMPO VERDE

1.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ REALIZAR EL CAMBIO DEL CABLE SECO N2XSY DE 50 MM2.
- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ EMPALMAR Y COMPLETAR LOS CONDUCTORES AEREOS EN 22.9 KV.
- ✓ CONECTAR A LAS REDES ELECTRICAS DE ELECTRO UCAYALI Y ENERGIZAR EL PRIMER TRAMO HASTA LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT INSTALADOS.
- ✓ ENERGIZAR DESDE EL PUNTO DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS CERRANDO LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT HASTA EL SECCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

1.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

1.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

2.0 CALLE MIGUEL GRAU / CALLE BELAUNDE, PP 01 – CAMPO VERDE

2.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ EMPALMAR Y COMPLETAR LOS CONDUCTORES AEREOS EN 22.9 KV.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

2.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

2.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.



3.0 JR. AGUSTIN CAUPER CBD-06 – CAMPO VERDE

3.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REPOSICION DE TUBOS PORTA FUSIBLES
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

3.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

3.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION DE LOS SECCIONADORES TIPO CUT OUT CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

4.0 JR. PUCALLPA / CONTAMANA PTAR – CAMPO VERDE

4.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

4.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

4.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

5.0 JR. CAUPER / JR. SAN MARTIN CBD-07 – CAMPO VERDE

5.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

5.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

5.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

6.0 JR. JUAN PABLO / JR. TULIO SANGAMA CBD-01 – CAMPO VERDE

6.01 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DE LINEA

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.



- ✓ REALIZAR LA PRUEBA DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA.

6.02 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRAFOMIX

- ✓ INSTALACION DE FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRAFOMIX.
- ✓ REALIZAR MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA

6.03 TRABAJOS A REALIZAR EN SECCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR

- ✓ INSTALACION FUSIBLES TIPO CHICOTE.
- ✓ MEDICION DE PUESTA A TIERRA DEL TRANSFORMADOR.

7.0 CBD-02 – CAMPO VERDE

- ✓ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES TABLEROS ELECTRICOS, LAS MISMAS QUE SON ALIMENTADAS EN EL SISTEMA DE BAJA TENSION.

8.0 CBD-05 – CAMPO VERDE

- ✓ REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA, LAS MISMAS QUE SON ALIMENTADAS EN EL SISTEMA DE BAJA TENSION.



ESTRUCTURA DE COSTOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.01	PSJE. CAMPESINO S/N FRENTE AL PARQUE, PP 02 - CAMPO VERDE				
01.01.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA				
01.01.01.01	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT OUT 27 KV.	und	3.00		
01.01.01.02	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00		
01.01.01.03	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.01.01.04	CONEXION DE LINEA A REDES EXISTENTES	und	3.00		
01.01.01.05	CABLE N2XSY 50 MM2	m	10.00		
01.01.01.06	TERMINAL UNIPOLAR EXTERIOR TERMOCONTRAIBLE 18/30 KV.	und	3.00		
01.01.01.07	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
01.01.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX				
01.01.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.01.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00		
01.01.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.01.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR				
01.01.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.01.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.02	CALLE MIGUEL GRAU / CALLE BELAUNDE, PP 01 - CAMPO VERDE				
01.02.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA				
01.02.01.01	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00		
01.02.01.02	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.02.01.03	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
01.02.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX				
01.02.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.02.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00		
01.02.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.02.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR				
01.02.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.02.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.03	JR. AGUSTIN CAUPER CBD-06 - CAMPO VERDE				
01.03.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA				
01.03.01.01	TUBO PORTAFUSIBLE	und	3.00		
01.03.01.02	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.03.01.03	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
01.03.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX				
01.03.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.03.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00		
01.03.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.03.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR				
01.03.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.03.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.04	JR. PUCALLPA / JR. CONTAMANA PTAR - CAMPO VERDE				
01.04.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA				
01.04.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.04.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
01.04.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX				
01.04.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.04.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00		
01.04.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.04.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR				
01.04.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.04.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00		
01.05	JR. CAUPER / JR. SAN MARTIN CBD-07 - CAMPO VERDE				
01.05.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA				
01.05.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		
01.05.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
01.05.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX				
01.05.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00		



01.05.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00
01.05.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
01.05.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR		
01.05.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00
01.05.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
01.06	JR. JUAN PABLO / JR. TULIO SANGAMA CBD-01 - CAMPO VERDE		
01.06.01	SECCIONAMIENTO DE LINEA		
01.06.01.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00
01.06.01.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
01.06.02	SECCIONAMIENTO DE TRAFOMIX		
01.06.02.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00
01.06.02.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00
01.06.02.03	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
01.06.03	SECCIONAMIENTO DE TRANSFORMADOR		
01.06.03.01	FUSIBLE EXPULSION TIPO (K)	und	3.00
01.06.03.02	MEDICION DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
01.07	CBD-02 - CAMPO VERDE		
01.07.01	MANTENIMIENTO DE TRABLEROS ELECTRICOS	und	4.00
01.08	CBD-05 - CAMPO VERDE		
01.08.01	MEJORAMIENTO DE ACCOMETIDA EN BAJA TENSION	und	1.00

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES 10%

UTILIDAD 10%

SUB TOTAL

IGV 18%

TOTAL PRESUPUESTO

=====

=====

=====

=====

